



RESOLUCIÓN QUE SE FORMULA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13 FRACCIONES I Y IV, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, Y ARTÍCULO 8 FRACCIÓN V, DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, PARA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, LA IMPARTICIÓN DE LOS SERVICIOS DENOMINADOS "PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN 2015, EN VIRTUD DE LA DETECCIÓN DE NECESIDADES DEL PERSONAL DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO".

I. ANTECEDENTES Y RAZONES QUE JUSTIFICAN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

Derivado del Plan Anual de Capacitación 2015, el cual tiene entre otros el objetivo de actualizar y desarrollar los conocimientos técnicos del personal, encaminado a un desarrollo de competencias y habilidades que nos permitan propiciar la eficiencia en el funcionamiento de las diferentes áreas, por lo que de conformidad con lo señalado en el numeral 7 y 11, del Reglamento de la Ley del agua del Estado de Jalisco, así como el artículo 23 fracciones XIV, y XXXIII de la Ley del Agua del Estado de Jalisco y sus Municipios, se propone la contratación de la Persona Moral denominada Centro de Capacitación en Marketing, S.C., de nombre comercial BRANDHOME, Centro de Innovación, Creatividad y Diseño, para que imparta el curso de capacitación denominado "Diplomado de Desarrollo Web", como una de las actividades propias encomendadas a esta Gerencia de Personal, a través de la Jefatura de Capacitación, dando cumplimiento al "Plan Anual de Capacitación 2015", establecido, de lo anterior, el Diplomado en comento persigue los siguientes objetivos y alcances en su propuesta:

OBJETIVO:

Crecimiento del personal a través del aprendizaje y desarrollo de habilidades que tiene como resultado "Profesionales exitosos", adscritos a las diferentes áreas de este Organismo, en el caso que nos ocupa al área de Informática, en virtud de la detección de necesidades señaladas por dicha Gerencia, encaminada al desarrollo de las actividades propias de la misma.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

Crear y desarrollar páginas Web de manera clara y sencilla. Desde su diseño, estructura y programación, hasta su posicionamiento en la Internet por medio de una efectiva mercadotecnia y continua actualización, a través de los siguientes temas:

**INTRODUCCIÓN AL CURSO:**

- Introducción a MAC.
- Conceptos Básicos.
- Control de proyectos.
- Proceso creativo.

MÓDULO 1.- INTRODUCCIÓN AL WEB

1. Revisión al Temario
2. Introducción al WEB
3. Entrevista al Cliente y Cotización
4. Especificación de Requerimientos (Cuestionario WEB)
5. Desarrollo de Flujograma de navegación
6. Control de Proyecto
7. Propuesta Gráfica

MÓDULO 2.- DISEÑO Y ESTRUCTURA WEB

1. Proceso Gráfico
2. Introducción a MAC
3. Ilustrador (Adobe Illustrator CS6)
4. Photoshop (Adobe CS6)

MÓDULO 3.- MAQUETACIÓN

1. Introducción a HTML
2. Reglas básicas para publicar HTML.
3. Conoce las características principales del HTML.
4. Maquetación HTML5 y CSS3
5. Estructura de un sitio web
6. Apariencia del texto y elementos
7. Introducción a Adobe Dreamweaver CS6

MÓDULO 4.- CSS

1. Que es CSS. (Cascade Style Sheet)
2. Sintaxis CSS
3. Selectores CSS
4. Clases CSS
5. Atributos y Valores CSS
6. Sitios web responsivos

MÓDULO 5.- JAVA SCRIPT

1. Document Object Model (DOM)
2. Trabajo con Java Script
3. Aplicaciones iQuery
4. ¿Qué es PHP?
5. Introducción a PHP
6. Ejemplos de códigos útiles PHP

MÓDULO 6.- ADMINISTRACIÓN WEB

1. Definiciones
2. Introducción a cPanel
3. Administración de archivos y FTP



De acuerdo a lo anterior, y en atención al oficio número **GP-057/2015**, signado por la Gerencia de Personal, de este Organismo, en el cual se solicita la contratación del Proveedor, Centro de Capacitación en Marketing, S.C., de nombre comercial, BRANDHOME Centro de Innovación, Creatividad y Diseño, por tratarse de un servicio básico requerido por ésta Comisión, ponderando la Misión, Visión, Valores, Principios, y Filosofía Institucional, designado, determinándose llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa, considerando: tiempo de ejecución, costo, temario y ubicación de las instalaciones en donde se impartiría el curso, llegando a la conclusión que el proveedor se ajusta a las necesidades requeridas para su adjudicación, por ser además el único que imparte de forma específica y cumple con la temática requerida.

Para la adquisición del servicio profesional respectivo, y de acuerdo a lo estipulado en el artículo 30 del manual de adquisiciones y enajenaciones de la comisión estatal del agua de Jalisco, en el sentido que debido a la cuantía y/o monto que representa la adquisición de dicho servicio profesional, no se rebasa el monto estipulado de 4000 DSMV que menciona, para solicitar la garantía de cumplimiento en el pedido o contrato correspondiente.

II.- FUNDAMENTACIÓN

Por lo que en apego a lo establecido en los artículos 13 fracciones I Y IV, de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, y artículo 8 fracción V y 30, del Manual de Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, que a la letra dice:

ARTÍCULO 13 FRACCIÓN I y IV, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL ESTADO DE JALISCO.

"Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse en los siguientes casos:

I.- Cuando resulte imposible la celebración de concursos debido a que no existan suficientes proveedores o se requiera de un bien con características o patente propia, previa justificación por parte de quien lo solicite;"

IV.- La contratación de los servicios básicos y complementarios que requieran las secretarías, dependencias y Organismos auxiliares;

ARTÍCULO 8 FRACCIÓN V Y ARTÍCULO 30 DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.

"Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse en los siguientes casos:

Las adquisiciones de bienes muebles, arrendamientos en general y contratación de servicios que requiera la CEA se realizara mediante los siguientes procedimientos:



V.- Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, se deberán de apegar a lo establecido en el Artículo 13 de la Ley. Las adjudicaciones directas que se encuentren dentro de los montos de concurso o licitación pública tendrán que ser aprobadas por el Comité. En el caso de que la adjudicación directa se encuentre dentro de los montos de invitación a tres proveedores o fondo revolvente, será a través del Organismo.

Artículo 30. - Se podrá pedir garantía de cumplimiento de los pedidos o contratos que rebasen el monto de 4,000 salarios mínimos en la Zona Metropolitana de Guadalajara, incluyendo IVA. Cuando así lo determine el Comité. Será responsabilidad de la CEA, cuando proceda, hacer efectiva la garantía por incumplimiento.

III.- CRITERIO DE EFICACIA

Este criterio se toma debido a que si recurrimos al procedimiento de Adjudicación Directa, se tendrá cuidado de seleccionar a la empresa o persona física que garantice la ejecución de estos servicios con mayor eficacia, toda vez que se asegurará que la empresa o persona física que resulte seleccionada, cumpla con los requisitos de experiencia, capacidad técnica, económica y administración, y además contar con la disponibilidad inmediata de responder a la invitación. Y toda vez que el hecho de realizar un concurso por invitación implica un tiempo promedio de más de 03 días aproximadamente, en tal sentido, el costo en función para la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, en cuanto a realizar los servicios objeto del presente dictamen en alguna de las dos modalidades mencionadas no presenta ninguna eficacia, por lo anteriormente expuesto se determina el procedimiento de adjudicación directa.

IV.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El plazo de ejecución para la impartición y/o desarrollo del diplomado en comento tendrá una duración de 120 horas, iniciando el día 11 de mayo de 2015, obligándose **"EL PRESTADOR"**, a dar cabal cumplimiento con el plazo de ejecución establecido.

V.- IMPORTE DE LOS SERVICIOS

Una vez evaluados y conciliados el precio de la actividades a realizar, el importe de los servicios respectivos motivo de la presente resolución es de **\$14,065.00 (CATORCE MIL SESENTA Y CINCO PESOS, 00/100, MONEDA NACIONAL)**, Impuesto al Valor Agregado (IVA incluido).

VI.- ORIGEN DE LOS RECURSOS

Para cubrir las erogaciones que se derivan del curso de capacitación especializado objeto de la presente resolución, se cuenta con recursos del programa Gasto Corriente/Recursos SEPAF/2015, número de Cuenta (0884371445), con afectación a la partida **3341**.

VII.- CONCLUSIÓN



Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones y Enajenación del Gobierno del Estado, el cual establece en su fracción I y IV, que las dependencias podrán contratar servicios con características especiales previa justificación de quien lo solicite, así como, servicios básicos y complementarios, que se requieran para el cumplimiento de las actividades propias encomendadas a este Organismo, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, el cual estipula que las dependencias podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos conforme a los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, la cual deberán estar fundadas y motivadas en los criterios de economía, eficacia y eficiencia para obtener las mejores condiciones para el Estado como lo dispone el artículo 19 fracción III inciso b) último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado, así como que deberá de constar por escrito y firmado por el titular del área responsable de la ejecución de los trabajos, por consiguiente, esta Comisión Estatal del Agua de Jalisco, procede a iniciar la contratación del servicio respectivo, "Diplomado de Desarrollo Web".

1.- Que la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, contratará para la impartición de los diferentes temas **"PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN 2015, EN VIRTUD DE LA DETECCIÓN DE NECESIDADES DEL PERSONAL DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO"** con la Persona Moral denominada Centro de Capacitación en Marketing, S.C., de nombre comercial, BRANDHOME Centro de Innovación, Creatividad y Diseño, de acuerdo a los motivos y fundamentos antes señalados.

2.- Notifíquese a Persona Moral en cita, de la presente resolución, para que acuda a las Oficinas de Francia 1726, col. Moderna, a suscribir el acuerdo de voluntades correspondiente.

Guadalajara, Jalisco, 24 de abril de 2015.


ING. FELIPE TITO LUGO ARIAS
DIRECTOR GENERAL

"2015, Año del Desarrollo Social y los Derechos Humanos en Jalisco"

Vo. Bo.


Lic. Leticia Fabiola Guán Ramírez.
Gerente de Personal.

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LOS SERVICIOS DEL CURSO DE CAPACITACIÓN "DIPLOMADO DE DESARROLLO WEB", CON LA EMPRESA: CENTRO DE CAPACITACIÓN EN MARKETING, S.C., BRANDHOME "Centro de Innovación, Creatividad y Diseño".